DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16349
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10677

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 15 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Calle 17 No 4 – 73. **Predio 2:** Calle 17 No 4 – 77. **Predio 3:** Calle 17 No 4 – 81.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100712.12; Y1:100657.12 X2:100725.09; Y2:100682.79 X3:100746.78; Y3:100670.09 X4:100757.63; Y4:100684.64 X5:100785.68; Y5:100665.33 X6:100765.83; Y6:100624.32	
SECTOR CATASTRAL:	Veracruz.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	93 – Las Nieves.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0031ZMLFP Y OTROS.	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41497	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 17 No 4 – 73, **P2:** Calle 17 No 4 – 77 y **P3:** Calle 17 No 4 – 81.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, donde se encuentran el predio de la Calle 17 No 4 – 73 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

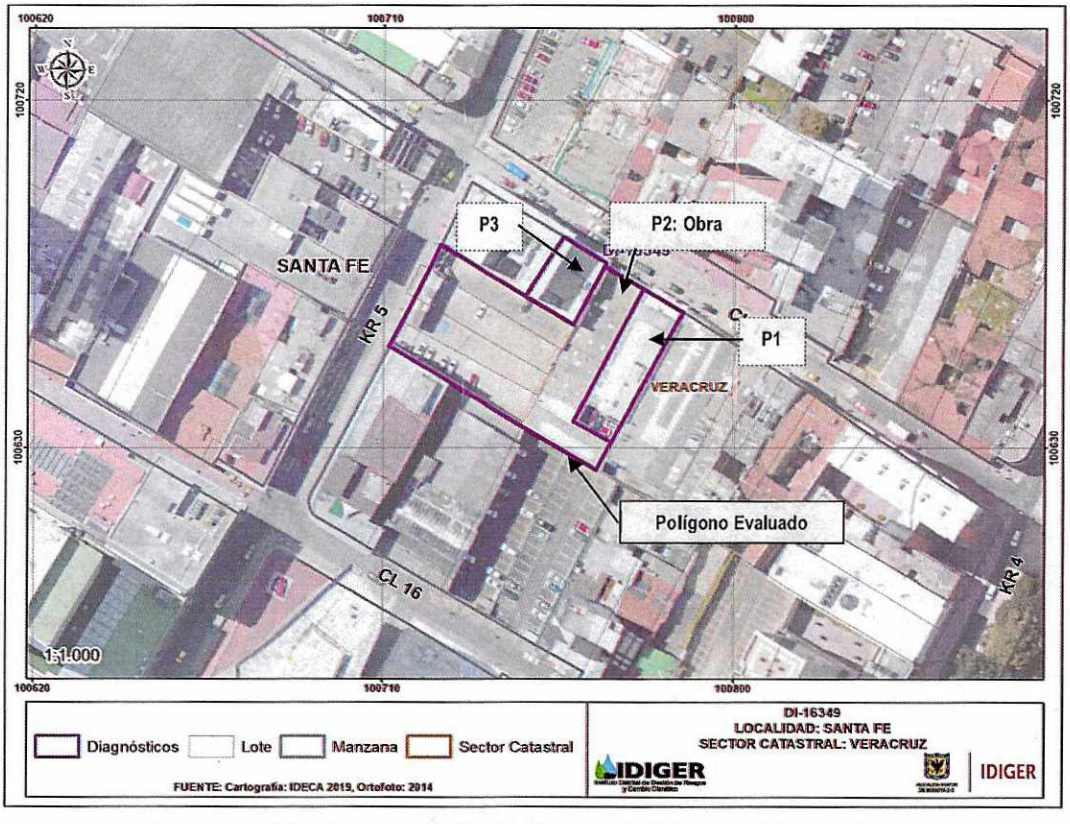

Figura 1. Localización de la vivienda en la Calle 17 No 4 – 73 (P1), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 17 No 4 – 73.	AAA0031ZMLFP
P2	Calle 17 No 4 – 77.	AAA0031ZMKC
P3	Calle 17 No 4 – 81.	AAA0031ZMJZ

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER10677, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de septiembre de 2021, al predio de la Calle 17 No 4 - 73 (P1), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 17 No 4 – 73 (P1), se ubica una edificación de dos niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Sobre la mampostería de fachada al exterior de la vivienda no se identifican daños. Al momento de la visita no fue posible ingresar, dado que quien atiende el llamado la Señora Andrea Sánchez (arrendataria), no permite el ingreso e indica que al interior de la vivienda se han presentado algunas afectaciones debidas a la construcción del predio P2, pero que las mismas han sido reparadas por parte de la Constructora del predio P2. Finalmente es importante resaltar que en el radicado de la referencia se menciona que en varias ocasiones por los fuertes aguaceros en la vivienda se han presentado desprendimientos de sus fachadas y techos cayendo sobre los peatones; situación a la cual la persona que atiende el llamado manifiesta que no se ha presentado la caída de ningún elemento de la fachada o de la cubierta al sendero peatonal, desde el exterior no se observa posibilidad de caída de elementos sobre dicho sendero peatonal, (ver Fotografía 2).

En el predio de la Calle 17 No 4 – 77 (P2), se adelanta un proyecto urbanístico, correspondiente a una construcción de unas torres de apartamentos, las cuales se encuentran en etapa de acabados. La obra se encuentra al fondo de un cerramiento razón por la cual no se observa posibilidad de caída de elementos desde el exterior, (ver Fotografía 3).

En el predio de la Calle 17 No 4 – 81 (P3), se ubica una edificación de cuatro niveles, construida al parecer, bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Sobre la mampostería de fachada, al exterior de la vivienda, no se identifican daños. Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso a la edificación, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior de este. (Ver Fotografías 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

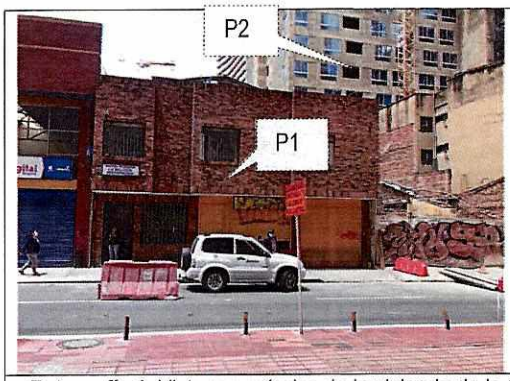

Fotografía 1. Vista panorámica de la vivienda de la Calle 17 No 4 – 73 (P1).

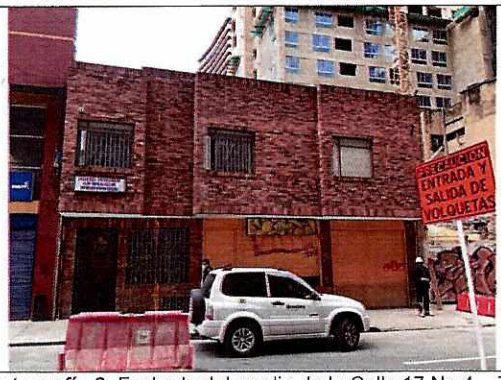

Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 17 No 4 – 73 (P1).



Fotografía 3. Fachada del predio de la Calle 17 No 4 – 77 (P2).



Fotografía 4. Fachada del predio de la Calle 17 No 4 – 81 (P3).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 17 No 4 - 73 (P1)	Andrea Sánchez	Edificación	Residencial	2	Leves desde el exterior
2	Calle 17 No 4 - 81 (P3)	Sin Información	Edificación	Comercial	4	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en las edificaciones de los predios de la Calle 17 No 4 – 73 (P1) y de la Calle 17 No 4 – 81 (P3), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 17 No 4 – 73 (P1) y de la Calle 17 No 4 – 81 (P3), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 17 No 4 – 73 (P1) y de la Calle 17 No 4 – 81 (P3), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de esta que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda el predio P1 de la Calle 17 No 4 – 73 están asociados a la construcción de la nueva edificación en el predio P2 de la Calle 17 No 4 – 77, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción en el predio P2 de la Calle 17 No 4 – 77 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en el predio P1 de la Calle 17 No 4 – 73.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con sus competencias adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 17 No 4 – 77 (P2), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, según lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Calle 17 No 4 – 77 (P2), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071